



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA

11 MAR 2021

SECRETARIA

Hora: 11:39 a:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

12 MAR. 2021

RECEPCION

HORA: 11:44 FIRMAS:

Resolución Directoral

Lima, 10 de MARZO de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 06967-2021 y el Memorandum N° 136-2021-DA-HNDM, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:


Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del numeral 4.1 del artículo 4°, de la Ley 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", señala que: Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;


Que, inciso 7° del numeral 2.1 de artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo), dispone que todos los ingresos y gastos del sector público, así como todo los presupuesto de las entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 7° del acotado Decreto Legislativo, contempla que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo, establece que el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo en mención, las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la Entidad. En dicho caso, el titular es responsable solidario con el delegado;


Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo, señala que el Sistema Nacional del Presupuesto Público está integrado entre otros, por los Responsables de Programas Presupuestales quienes se encuentran a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;



Que, el numeral 16.1 de artículo 16° del Decreto Legislativo, contempla que: “El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. (...);




Que, mediante Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, se reestructuran la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, las cuales constituyen instancias responsables para desarrollar las actividades destinadas al logro de resultados sanitarios óptimos en las prioridades nacionales y regionales de salud pública, cuya finalidad es integrar acciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación de la salud a nivel intra e intersectorial;



Que, mediante Memorándum N° 136-2021-DA-HNDM, de fecha 04 de marzo de 2021, el Director Adjunto de la Dirección General, comunica que en el marco de la emergencia sanitaria, se dio término al Responsable titular del Programa Presupuestal 0104, Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas, M.C. Gilmar Omar GONZALES GASPAS, proponiendo en su reemplazo al M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO, como titular y continuando como suplente el M.C. Carlos Guillermo HUACO SALAS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2018, se designó entre otros, al Responsable del Programa Presupuestal 0104, Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas, al M.C. Gilmar Omar GONZALES GASPAS, como titular y al M.C. Carlos Guillermo HUACO SALAS, como suplente, la misma que será modificada por las razones expuestas en el párrafo precedente;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Directoral N° 0195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2018, en lo que corresponde al Programa Presupuestal



Resolución Directoral

Lima, 10 de Marzo de 2021

0104, Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas, permaneciendo vigente los demás extremos de la referida Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Dar término a la designación del M.C. Gilmar Omar GONZALES GASPAR, como titular Responsable del Programa Presupuestal 0104, Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas.

Artículo 3°.- Designar al M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO, como titular responsable del Presupuestal 0104, Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMAS PRESUPUESTALES		TITULAR	SUPLENTE
0104	Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencia Médicas	M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO	M.C. Carlos Guillermo HUACO SALAS

Artículo 4°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ROSARIO DEL MAGRO RUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/ELVF/DLPA.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - **Ofic. de Estadística e Informática.**
 - Interesados
 - Archivo.

